



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2016 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo del 2016, y;

**VISTO:** El Oficio N° 0034-2016-TMT/GG, de fecha 15 de febrero del 2016 presentado por Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT; sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Oficio N° 0034-2016-TT/GG, de fecha 15 de febrero del 2016 el Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT, recomienda el incremento del porcentaje a las papeletas por infracción a las normas de transporte y tránsito de 20% a 36%, toda vez que el 16% permitirá cubrir los costos que implica el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica y del Centro de Control de Tráfico, por lo cual solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT;

Que, con Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, publicada con fecha 08 de setiembre del 2016, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Transportes Metropolitanos de Trujillo - TMT";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPT, publicada con fecha 25 de octubre del 2011, se modificó la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT, la cual actualmente dice:

*"Capítulo III: Del Régimen Económico*

*Artículo 15.- Recursos*

*Los recursos de TMT están constituidos por:*

- a) *Las transferencias que efectúa, para cada ejercicio presupuestario, la Municipalidad Provincial de Trujillo con cargo a las cuentas de infracciones a los reglamentos de transportes y tránsito, por el monto equivalente a 20% del total recaudado. Estas transferencias, las efectuará directamente, el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT a las cuentas de TMT."*

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2016-TMT/GAFS/GPP, de fecha 04 de febrero del 2016, el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas de Transportes Metropolitanos de Trujillo- TMT, informan que la institución se encuentra asumiendo funciones para la operatividad y funcionamiento de la red semafórica de la ciudad de Trujillo y del Centro de Control de Tráfico,

